



"VILLA DE ARNEO"

**Municipalidad Distrital
de Chancay**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011-MDCH

Chancay, 28 de mayo del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza que aprueba por sesenta (60) días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las municipalidades son órganos de gobierno local y que por tanto poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone;

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, a su vez el artículo 40° del cuerpo legal citado en el numeral precedente establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDCH/A de fecha 28 de enero del 2011 se aprobó la Ordenanza de Amnistía Tributaria que aprueba un régimen de beneficios tributarios a favor de las personas naturales y jurídicas que registran deuda vencida al 31 de diciembre del 2010 por tributos que se encuentren en cobranza ordinaria, beneficios como la condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes correspondientes del Impuesto Predial, Arbitrios y Multas Tributarias comprendidas en los artículos Primero, Segundo y Tercero de la referida ordenanza;

Que, teniendo en cuenta que la Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDCH/A viene logrando su objetivo de incentivar el pago de tributos pendientes para así alcanzar la meta fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y existiendo aún contribuyentes con voluntad de acogerse a sus alcances corresponde prorrogar su vigencia de manera excepcional por el plazo de sesenta (60) días;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2011-MDCH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDCH. de fecha 28 de enero del 2011, en sus tres primeros artículos, por un plazo de sesenta (60) días calendarios computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General para que con arreglo a sus atribuciones y responsabilidades funcionales, proceda a la publicación y difusión de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde